

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (en adelante CTSS) el Proyecto de Ley 8794/2024-CR, *Ley que declara el 24 de julio de cada año día no laborable compensable en el departamento de Tumbes por conmemorarse la Batalla de Zarumilla*, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, de autoría de la congresista Magally Santisteban Suclupe.

En la novena sesión ordinaria, semipresencial, celebrada el 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8794/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara el 24 de julio de cada año día no laborable compensable en el departamento de Tumbes por conmemorarse la Batalla de Zarumilla. Votaron a favor los señores congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidenta, María Grimaneza ACUÑA PERALTA, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Héctor José VENTURA ANGEL. No se registraron votos en abstención ni votos en contra.

1. Situación procesal del proyecto legislativo

El Proyecto de Ley fue presentado el 1 de septiembre de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso, siendo decretado a la CTSS el 4 de septiembre de 2024, en calidad de única comisión dictaminadora.

2. Contenido del proyecto legislativo

El proyecto contiene una fórmula legal de cuatro (4) artículos y una disposición complementaria final, con el siguiente texto:

El Artículo 1 declara el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, por conmemorarse la Batalla de Zarumilla.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

El Artículo 2 señala que las horas dejadas de laborar serán compensadas en la semana posterior al día declarado no laborable o en la oportunidad que acuerden las partes. A falta de acuerdo, decide el empleador.

El Artículo 3 establece que los centros de trabajo del sector privado pueden acogerse a lo dispuesto en la presente ley, previo acuerdo entre el empleador y trabajador, quienes deben establecer la forma de compensación de horas. A falta de acuerdo, decide el empleador.

El Artículo 4 establece que el Gobierno Regional de Tumbes realiza las actividades conmemorativas correspondientes para fortalecer la identidad y patriotismo de los habitantes del departamento.

Por último, la única disposición complementaria dispone que dispone que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Tumbes y los gobiernos locales prioricen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

Como fundamento de esta propuesta, la autora señala lo siguiente:

"... Mediante la Ley N° 30990, publicada en el diario El Peruano el 23 de julio del 2019, "LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA", se reconoció un día histórico para nuestro país; no obstante, mediante la presente iniciativa se busca declarar el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, con la finalidad de reconocer, promover y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento. Teniendo una gran importancia en la formación de la identidad regional y nacional de las nuevas generaciones de hombres y mujeres de la región de Tumbes, así como la importancia de los sucesos históricos, que deben ser conocidos, reconocidos y conmemorados por todos los pobladores de la región en los aspectos educativo, económico, político e histórico (...) El 24 de julio es una fecha de gran importancia histórica para el departamento a pesar de su relevancia, esta fecha no es reconocida oficialmente como un día no laborable en el departamento, lo que limita la participación ciudadana en las actividades conmemorativas y reduce la oportunidad de fortalecer la identidad y el patriotismo entre los habitantes de Tumbes (...) Asimismo, la jornada laboral ordinaria no permite a los trabajadores del sector público y privado disponer de tiempo suficiente para involucrarse en dichas actividades, lo que lleva a una menor conciencia y valoración de este acontecimiento patriótico. Esta situación plantea la necesidad de establecer un día no laborable compensable el 24 de julio, lo que permitiría a la población de Tumbes participar activamente en las actividades conmemorativas sin afectar el desarrollo económico".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

3. Opiniones

3.1. Proyecto de Ley 8794/2024-CR

3.1.1. Opiniones solicitadas

- a) Municipalidad provincial de Tumbes. Mediante Oficio-0102-2024-2025-CTSS-CR, del 05 de setiembre de 2024.
- b) Gobierno regional de Tumbes. Mediante Oficio-0101-2024-2025-CTSS-CR, del 05 de setiembre de 2024.
- c) Ministerio de Defensa. Mediante Oficio-100-2024-2025-CTSS-CR, del 05 de setiembre de 2024.
- d) Ministerio de Cultura. Mediante Oficio-0099-2024-2025-CTSS-CR, del 05 de setiembre de 2024.
- e) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Mediante Oficio-0098-2024-2025-CTSS-CR, del 05 de setiembre de 2024.

3.1.2. Opiniones recibidas

3.1.2.1. Ministerio de Cultura

Mediante OFICIO N° 001523-2024-DM/MC¹, del 21 de octubre de 2024, dicho sector nos remite su opinión institucional adjunta en el Informe N° 001470-2024-OGAJ-SG/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que concluyen que el tema materia de consulta no es de su competencia, pero recomiendan que, desde el aspecto formal de la propuesta normativa, cabría analizar si —por técnica legislativa— no sería mejor proponer la modificación de la Ley N° 30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año día nacional de la batalla de Zarumilla con la finalidad de unificar el dispositivo ya emitido.

3.1.2.2. Gobierno regional de Tumbes.

Mediante OFICIO N° 484-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR², del 14 de octubre de 2024, dicho gobierno regional nos remite su opinión adjunta en el Informe N° 813-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, en el que opinan de forma favorable al solicitar que se adopten las acciones necesarias para coadyuvar a la iniciativa legislativa.

Asimismo, señalan que el Gobierno Regional de Tumbes ha aprobado la ORDENANZA REGIONAL N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha

¹ Ver opinión CULTURA en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI2ODM3/pdf>

² Ver opinión de GORE TUMBES en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIzODYy/pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

18 de julio del 2024, que declara feriado regional compensable el día 24 de julio de cada año al celebrar la gloriosa gesta de la batalla de Zarumilla, y recalcan que mediante Ley N°30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año día nacional de la batalla de Zarumilla, se reconoció un día histórico para nuestro país, sin embargo, mediante la presente iniciativa se busca declarar el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, a fin de reconocer, promover y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento, la misma que tiene una gran importancia en la formación de la identidad regional y nacional de las nuevas generaciones de hombres y mujeres de la región de Tumbes, así como la importancia de los sucesos históricos, que deben ser conocidos, reconocidos y rememorados por todos los pobladores de la región.

Por último, señalan que la iniciativa legislativa no demanda gasto alguno al tesoro nacional ya que su implementación será asumida por las instituciones competentes, por lo tanto, cumple con lo señalado en el artículo 76° del Reglamento del Congreso.

3.3 Opiniones ciudadanas recibidas por los foros virtuales y de participación ciudadana del Congreso de la República

De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso, y visto el expediente virtual del Proyecto de Ley 8794/2024-CR³, no se tienen registradas opiniones ciudadanas registradas.

4.- Marco normativo

- Constitución Política del Perú
- Ley 30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año día nacional de la Batalla de Zarumilla, publicada el 23 de julio de 2019.
- Ley 31822, Ley que modifica la Ley 16126, que declara héroe nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales y declara feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración del heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, publicada el 8 de julio de 2024.
- Decreto Legislativo 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad

³ Ver expediente virtual en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8794>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

privada, sus modificatorias y su reglamento, promulgado en noviembre de 1991.

- Ordenanza Regional N° 008-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, del 10 de julio de 2008, que instituye el 24 de julio como día central por conmemorarse la Batalla de Zarumilla disponiendo el embanderamiento e izamiento del pabellón nacional.
- Ordenanza Regional N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada el 22 de julio de 2024, que declara feriado regional compensable el día 24 de julio de cada año, por la Batalla de Zarumilla.

5. Análisis de la propuesta legislativa

5.1. Ámbito de aplicación. Antecedentes legislativos. Necesidad Legislativa

Vista la propuesta legislativa, se aprecia que tiene como ámbito de aplicación territorial que el día no laborable compensable se circunscriba solo al departamento de Tumbes. Al respecto, si bien una ley tiene efecto erga omnes y se aplica y tiene eficacia en todo el territorio de una nación nada obsta a que el legislador emita una ley con efectos o beneficios solo para una determinada zona del país. Esto último, lo apreciamos mayormente en leyes de índole tributario sobre exenciones o beneficios aduaneros para una determinada zona del país. Así entonces, el ámbito de aplicación territorial puede variar dependiendo de la naturaleza de la ley o norma en cuestión.

En congruencia con ello, la CTSS ya ha emitido, en anteriores oportunidades, decisiones favorables para la efectivización de días no laborables pero circunscritos a determinadas provincias o regiones.

En efecto, el 11 de enero de 2023, la CTSS aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3076/2022-CR que declaró el 8 de abril de cada año día no laborable compensable en el departamento de Puno, por conmemorarse el sacrificio del prócer de la independencia del Perú Pedro Vilcapaza Alarcón.

Asimismo, el 19 de setiembre de 2023, la CTSS aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto 4406/20222-CR, por el que se declara el Combate del 2 de mayo como el Día del Combate del Callao y de la Defensa de la Soberanía del Perú", y como día cívico laborable a nivel nacional y día no laborable compensable para el sector público en la Provincia Constitucional del Callao.

Por último, también debemos considerar que una Ley puede no solo limitar su aplicación territorialmente sino también sectorialmente, esto es, para una determinada labor o actividad. Este es el caso de la Ley N° 31701, del 4 de marzo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

de 2023, que declaró el 5 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Municipal, y como **jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.**

Estando a estos antecedentes legislativos, la CTSS considera que la propuesta es viable en el extremo de declarar el día 24 de julio de cada año como día no laborable compensable, solo para la región Tumbes.

Ahora bien, respecto a la necesidad de la ley, la CTSS ha considerado la opinión favorable del GORE-TUMBES, así como la dación de la Ley N° 30990 que declaró el 24 de julio de cada año como día nacional de la Batalla de Zarumilla y exhortó al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales y a las instituciones educativas públicas y privadas promover actividades sobre la Batalla de Zarumilla.

Vista esta última Ley, se aprecia que si bien resalta el hecho histórico y valor para la identidad nacional de esta victoria militar se limita a promover actividades más no incide en promover que esta fecha sea dedicada en su totalidad a rememorar y recordar su trascendencia en la sociedad, especialmente, en la región de Tumbes que fue la zona central de operaciones para la realización y éxito de dicha batalla militar.

A falta de esta consolidación o completitud de una fecha declarada, por Ley, como día nacional de la Batalla de Zarumilla, consideramos que resulta necesario complementar esa condición de día cívico con el respectivo día no laborable pero compensable para impulsar las actividades que las entidades públicas o instituciones privadas deban realizar para mayor efectividad y eficacia en la conmemoración de esta acción militar victoriosa que consolidó la posición de Perú sobre los territorios de Tumbes, Jaén y Maynas.

Esta necesidad de consolidación de tan importante fecha fue apreciada por el Gobierno regional de Tumbes que aprobó, mediante Ordenanza Regional N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada el 22 de julio de 2024, declarar feriado regional compensable el día 24 de julio de cada año, por la Batalla de Zarumilla.

Sin embargo, estando a la jerarquía normativa, una norma regional sí puede declarar a determinadas fechas como días festivos dentro de su región, pero no para otorgar descansos remunerados o compensables, es decir, la norma regional no tendría el efecto mandatorio propio de una Ley para ordenar a entidades públicas nacionales la paralización de sus labores, aun cuando sean compensadas con posterioridad, esto en aplicación del principio de jerarquía normativa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

También debemos considerar la Ley N° 31822 que modificó la Ley 16126, y declaró feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración del sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales.

Estando a ello, dado que el día 23 de julio de cada año es un feriado nacional, resulta apropiado que el día siguiente se continúe, en la zona de Zarumilla (Tumbes) con los actos conmemorativos acorde a lo señalado por la Ley N° 30990 que declaró el 24 de julio de cada año como día nacional de la Batalla de Zarumilla.

Por lo señalado, y teniendo también como precedente a la Ordenanza Regional N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la CTSS considera que existe la necesidad de dar completitud a la Ley 30990, y consolidar que en la región Tumbes se establezca un día no laborable para impulsar no solo el turismo sino la realización de actividades para conmemorar la Batalla de Zarumilla en dicha región.

5.2. Vinculación con las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Conforme a la exposición de motivos del proyecto legislativo bajo estudio, la falta de un día no laborable en la fecha de conmemoración de la Batalla de Zarumilla impide que la población tumbesina pueda participar plenamente en las actividades cívicas, culturales y educativas organizadas para recordar este hecho histórico. Asimismo, la jornada laboral ordinaria no permite a los trabajadores del sector público y privado disponer de tiempo suficiente para involucrarse en dichas actividades, lo que lleva a una menor conciencia y valorización de este acontecimiento patriótico.

Por ello, una fecha específica de día no laborable permitiría a la población de Tumbes participar activamente en las actividades conmemorativas sin afectar el desarrollo económico, ya que las horas no laboradas serían compensadas según lo acuerden las partes involucradas. De esta manera, se promovería un mayor sentido de identidad y pertenencia, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales a través de un mecanismo de compensación justo y equitativo.

Teniendo en consideración esta motivación, la CTSS considera que estos propósitos concuerdan con el Acuerdo Nacional, específicamente, con el objetivo 01 de la Política de Estado "Democracia y Estado y de Derecho", en el punto 3, relativo a la **"Afirmación de la identidad nacional"**, donde se señala el compromiso del Estado en cuanto al fortalecimiento de la nación y sus valores, patrimonio y diversidad bajo el siguiente pronunciamiento:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".⁴

Con este objetivo, el Estado (que somos todos): (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

En ese sentido, consideramos que el objetivo del proyecto legislativo concuerda con proteger y difundir, vía el establecimiento de un día no laborable compensable, de un hecho histórico que es parte de la memoria nacional, y en la que murieron peruanos en la defensa de la integridad territorial, y en la que se forjó la identidad nacional.

6. Efecto de la propuesta sobre la legislación nacional, con precisión de las normas cuya derogación o modificación se propone.

Estando a la necesidad de completitud de la Ley 30990 que declaró el 24 de julio de cada año como día nacional de la Batalla de Zarumilla, y en vinculación con la Ley N° 31822 que modificó la Ley 16126 y declaró feriado nacional el 23 de julio de cada año, la CTSS propone agregar el día 23 de julio de cada año como día no laborable pero compensable solo en la región de Tumbes a fin de fortalecer en dicha región la identidad regional e histórica, impulsando los valores de patriotismo.

Asimismo, se acoge la recomendación del Ministerio de Cultura para que, por técnica legislativa, se modifique la Ley N° 30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año día nacional de la Batalla de Zarumilla con la finalidad de unificar el dispositivo ya emitido con la propuesta planteada en el Proyecto de Ley 8794/2024-CR al tener ambas conexidades en sus objetivos.

7. Ponderación del análisis costo-beneficio de la futura norma legal, el impacto económico, cuando corresponda también el impacto presupuestal, la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con la propuesta del dictamen.

Respecto al análisis costo beneficio del proyecto de ley, la CTSS considera que, tanto para el Estado en general y el sector privado, se genera beneficios porque reafirma la unidad e identidad nacional; el costo que implica será el de asumir el pago de la jornada no laborada que posteriormente será compensable con horas de trabajo. Cabe señalar que la presente ley no está creando un día feriado nacional más en el calendario nacional que conlleva al pago de remuneración para el trabajador.

⁴ Ver Acuerdo Nacional en el siguiente enlace:

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Asimismo, la Ley es beneficiosa para la ciudadanía en general, y tumbesina en particular, pues permitirá reafirmar la identidad nacional, generar valores patrios, generar compromiso con la patria y mayor conciencia de unidad nacional. No habrá costo para la ciudadanía y, por el contrario, servirá como un dinamizador de la economía para otras actividades que se puedan incentivar en el día no laborable de alcance regional.

8. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 8794/2024-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Artículo único. Incorporación del artículo 3 y la primera y segunda disposición complementaria final a la Ley 30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año Día Nacional de la Batalla de Zarumilla

Se incorporan el artículo 3 y la primera y segunda disposición complementaria final a la Ley 30990, Ley que declara el 24 de julio de cada año Día Nacional de la Batalla de Zarumilla, con los siguientes textos:

"Artículo 3. Declaración de día no laborable compensable para el sector público.

3.1. Se declara el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público en el departamento de Tumbes, por conmemorarse la Batalla de Zarumilla.

3.2. Las horas dejadas de laborar durante el día no laborable serán compensadas según corresponda, en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades. Los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios públicos que sean indispensables para la comunidad, durante el día no laborable.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE
MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE
CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y
ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Extensión de la norma a centros laborales del sector privado

Los centros laborales del sector privado del departamento de Tumbes podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 3, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo decidirá el empleador.

Dichos centros laborales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la comunidad durante el día no laborable.

SEGUNDA. Actividades conmemorativas

En cumplimiento del artículo 3, el Gobierno Regional de Tumbes realiza las actividades cívicas, patrióticas y educativas correspondientes para fortalecer la identidad regional y nacional de los habitantes del departamento en conmemoración de la Batalla de Zarumilla."

Sala de Comisión,
Lima, 11 de diciembre del 2024.



ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 11:08:15-0500



JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS
Secretario

Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 16:17:13-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 11:09:18-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARO ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 10:58:03-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 15:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/12/2024 12:04:49-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 16:18:52-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 19:12:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 15:55:26-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 14:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/01/2025 11:01:30-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
*""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE
MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE
CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y
ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
*""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8794/2024-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE
MODIFICA LA LEY 30990, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE
CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA, Y
ESTABLECE DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2025 11:07:20-0500

Lima, 9 de enero de 2025

Oficio N.º 0101-2024-2025-TERG-CR

Lic. Elva Edhit **JULON IRIGOIN**.

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Congreso de la República.

Presente. –

Asunto:

Adhesión de firma al dictamen recaído en el proyecto de ley 8794/2024-CR que aprueba con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30990, Ley que declara el 24 de Julio de cada año Día Nacional de la Batalla de Zarumilla, y establece día no laborable compensable en el departamento de Tumbes.

De mi especial consideración.

Por intermedio de la presente lo saludo, seguidamente mediante la presente, manifiesto mi voto a favor y mi firma manuscrita al dictamen recaído en el proyecto de ley 8794/2024-CR que aprueba con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30990, Ley que declara el 24 de Julio de cada año Día Nacional de la Batalla de Zarumilla, y establece día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, celebrada el 26 de noviembre de 2024.

Lamentablemente, la laptop otorgada por el Congreso de la República en la que está registrada mi firma electrónica esta averiada y ha sido trasladada a soporte técnico del Congreso de la República para su arreglo, por lo que no puedo adherir mi firma electrónica al dictamen antes mencionado.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente quedo de usted.

Cordialmente.



TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Tania Estefany **RAMÍREZ GARCÍA**
Congresista de la República

TERG/efcg